

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR DE 13 DE LOS 27 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE CÁDIZ”.

Expediente : CONTR 2024/319293

Visto y examinado el expediente de referencia

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 10 de junio de 2025 se emite memoria justificativa de fines públicos, detectando la necesidad de contratar dicho servicio, dictándose en la misma fecha resolución acordando la iniciación del expediente citado, mediante procedimiento restringido y tramitación ordinaria.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), es informado favorablemente por el Gabinete Jurídico Provincial (INF-2025/12), dictándose resolución de aprobación de pliegos con fecha del 18 de junio de 2025.

El anuncio de la licitación fue publicado en el Perfil del Contratante el 19 de junio de 2025 y fijaba como fecha y hora límite de presentación de solicitudes, las 18:00 horas del 22 de julio de 2025.

SEGUNDO.- El día 4 de septiembre de 2025, se constituyen en 1ª sesión la Mesa de Contratación, designada por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 22 de julio de 2025, publicada en el perfil del contratante el 23 de julio de 2025.

La reunión tiene como orden del día el examen y calificación de la documentación administrativa presentada por las personas licitadoras interesadas en el procedimiento restringido para la contratación del expediente de referencia. Se procederá a la apertura del Sobre 1 relativos a la “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, presentados a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en una fase previa a la invitación de los candidatos que deban pasar a la siguiente fase del procedimiento de adjudicación.

Se constata que las siguientes personas licitadoras han presentado el Sobre 1 antes de la fecha y hora límites a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC):

- Manuel Silva Tirado
- Mónica Periñán Periñán
- Francisco Ramírez Castro
- Margarita Gallardo Aguirre
- Rosa María Enríquez González
- Vanesa Blanco Berjillo
- Ana Gutierrez Barragan

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Teléf. 956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

ALFONSO CANDON ADAN		22/10/2025 15:56:43	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwg53a64oEH9q6304fw79Y4TkN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

No habiéndose presentado documentación alguna para los siguientes lotes:

- Lote n.º 1 – Algeciras I
- Lote n.º 4 – Jimena de la Frontera
- Lote n.º 5 – La Linea I (Padre Pandelo)
- Lote n.º 6 – La Linea II (El Junquillo)
- Lote n.º 9 – Puerto Serrano
- Lote n.º 11 - Trebujena
- Lote n.º 12 – Vejer de la Frontera

Se da comienzo a la sesión comprobándose las solicitudes de participación presentadas en plazo y a continuación, la Secretaría procede a realizar la apertura de los sobres electrónicos nº 1 que contienen la documentación acreditativa de los requisitos previos exigida en la cláusula 9.2.1. del PCAP, para los Lotes que se indican a continuación:

- MANUEL SILVA TIRADO: Lote n.º 2 – Barbate
- MÓNICA PERIÑÁN PERIÑÁN: Lote n.º 3 – Chiclana de la Frontera
- FRANCISCO RAMÍREZ CASTRO: Lote n.º 7 – Olvera
- MARGARITA GALLARDO AGUIRRE: Lote n.º 8 – El Puerto de Santa María
- ROSA MARÍA ENRÍQUEZ GONZÁLEZ: Lote n.º 8 – El Puerto de Santa María
- VANESA BLANCO BERJILLO: Lote n.º 10 – Puerto Real
- ANA GUTIÉRREZ BARRAGÁN: Lote n.º 13 - Villamartín

Tras el examen de la referida documentación, la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda conceder un plazo de 3 días naturales a las personas licitadoras que a continuación se exponen, para que **subsanen** los defectos y omisiones que la mesa de contratación ha detectado, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del procedimiento de licitación:

- MANUEL SILVA TIRADO: Lote n.º 2 – Barbate
- MÓNICA PERIÑÁN PERIÑÁN: Lote n.º 3 – Chiclana de la Frontera
- FRANCISCO RAMÍREZ CASTRO: Lote n.º 7 – Olvera
- MARGARITA GALLARDO AGUIRRE: Lote n.º 8 – El Puerto de Santa María
- ROSA MARÍA ENRÍQUEZ GONZÁLEZ: Lote n.º 8 – El Puerto de Santa María
- VANESA BLANCO BERJILLO: Lote n.º 10 – Puerto Real
- ANA GUTIÉRREZ BARRAGÁN: Lote n.º 13 - Villamartín

TERCERO.- Con fecha 24 de septiembre de 2025, se constituye en 2^a sesión la Mesa de Contratación para la comprobación de la subsanación de la documentación requerida, admisión definitiva de personas licitadores y selección de personas candidatas que, de acuerdo con los criterios establecidos, deben pasar a la siguiente fase.

La Secretaría informa a la mesa de contratación que con fecha 11 de septiembre de 2025 se notificaron electrónicamente a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) los requerimientos para que, en el plazo de 3 días naturales, subsanen los defectos detectados en los documentos obrantes en sus sobres electrónicos número 1.

Se constata que no se ha presentado documentación de subsanación alguna para el siguiente lote:

- Lote n.º 3: CPA Chiclana de la Frontera

Habiéndose aportado la documentación para subsanar dentro de la fecha y hora establecidas, para los Lotes que se indican a continuación:

- MANUEL SILVA TIRADO: Lote n.º 2 – Barbate
- MÓNICA PERIÑÁN PERIÑÁN: Lote n.º 3 – Chiclana de la Frontera
- FRANCISCO RAMÍREZ CASTRO: Lote n.º 7 – Olvera
- MARGARITA GALLARDO AGUIRRE: Lote n.º 8 – El Puerto de Santa María
- ROSA MARÍA ENRÍQUEZ GONZÁLEZ: Lote n.º 8 – El Puerto de Santa María
- VANESA BLANCO BERJILLO: Lote n.º 10 – Puerto Real
- ANA GUTIÉRREZ BARRAGÁN: Lote n.º 13 - Villamartín

A continuación, se procede a la apertura de la mencionada documentación, presentada por las personas licitadoras:

- MANUEL SILVA TIRADO: Lote n.º 2 – Barbate

NO PRESENTA la siguiente documentación:

- DECLARACIÓN DE DATOS PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (ANEXO VII)
- CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR (ANEXO XIII)

- MÓNICA PERIÑÁN PERIÑÁN: Lote n.º 3 – Chiclana de la Frontera

No presenta documentación alguna.

- FRANCISCO RAMÍREZ CASTRO: Lote n.º 7 – Olvera

Presenta correctamente la documentación requerida.

- MARGARITA GALLARDO AGUIRRE: Lote n.º 8 – El Puerto de Santa María

1. EN RELACIÓN A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA aporta Modelo 100 (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) para el ejercicio 2024 (“Renta 2024 pags. 1, 2, 3 y 4”), no obstante dichos documentos son ILEGIBLES a través del Sistema SIREC, considerándose por la Mesa de Contratación como **NO VÁLIDOS** para acreditar dicha solvencia.
2. EN RELACIÓN A LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL presenta “Declaración responsable experiencia en el sector de hostelería”. La mesa considera como medio **NO VÁLIDO** para acreditar esta solvencia la aportación de una declaración responsable, debiéndose de presentar informe de vida laboral, complementándose con los datos de la Declaración del IRPF, NO acreditándose en este caso, experiencia en el sector de la hostelería.

ALFONSO CANDON ADAN		22/10/2025 15:56:43	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwg53a64oEH9q6304fw79Y4TkN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- ROSA MARÍA ENRÍQUEZ GONZÁLEZ: Lote n.º 8 – El Puerto de Santa María

Presenta correctamente la documentación requerida.

- VANESA BLANCO BERJILLO: Lote n.º 10 – Puerto Real

- EN RELACIÓN A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA aporta Modelo 100 (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 por importe **INFERIOR** al requerido para la solvencia dentro del citado Lote. (Lote 10: 57.587,12 €), NO cumpliéndose en este caso el criterio de solvencia.
- EN RELACIÓN A LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL aporta Nóminas en el sector hostelería por un periodo **INFERIOR** a los 6 meses. La mesa considera como medio válido para acreditar esta solvencia mediante “medios equivalentes a las Titulaciones académicas y profesionales” la aportación nóminas, **NO acreditándose** en este caso, una experiencia en el sector de la hostelería de 6 meses de manera continuada o interrumpida.

- ANA GUTIÉRREZ BARRAGÁN: Lote n.º 13 – Villamartín

- EN RELACIÓN A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA aporta Modelo 100 (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 por importe **INFERIOR** al requerido para la solvencia dentro del citado Lote. (Lote 13: 34.901,09 €), NO cumpliéndose en este caso el criterio de solvencia.
- EN RELACIÓN A LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL aporta como Titulación Académica “Formación Profesional de Servicios de Restauración (LOE)”. La mesa considera como medio válido para acreditar esta solvencia la aportación de dicho Titulo, acreditándose en este caso la solvencia requerida.

Tras el examen de la referida documentación, la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda:

1. **Admitir** la documentación de subsanación de las personas licitadores, que pasan a la siguiente fase del procedimiento y de conformidad con lo previsto en el cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a invitar a las siguientes personas candidatas seleccionadas, a presentar el Sobre electrónico n.º 3 a través de SIREC - Portal de licitación electrónica:

- FRANCISCO RAMÍREZ CASTRO: Lote n.º 7 – Olvera
- ROSA MARÍA ENRÍQUEZ GONZÁLEZ: Lote n.º 8 – El Puerto de Santa María

2. **Excluir** por falta de presentación de la documentación requerida o documentación incorrecta, a las personas licitadoras siguientes:

- MANUEL SILVA TIRADO: Lote n.º 2 – Barbate
- MÓNICA PERIÑÁN PERIÑÁN: Lote n.º 3 – Chiclana de la Frontera
- MARGARITA GALLARDO AGUIRRE: Lote n.º 8 – El Puerto de Santa María
- VANESA BLANCO BERJILLO: Lote n.º 10 – Puerto Real
- ANA GUTIÉRREZ BARRAGÁN: Lote n.º 13 - Villamartín

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Vistas las actuaciones precedentes y teniendo en cuenta las necesidades que justifican al respecto, esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le confiere lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA EXTRAORDINARIO N° 10 de 30 de julio de 2022), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 29 de 30 de agosto de 2022), el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifican el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA EXTRAORDINARIO N° 15 de 27 de agosto de 2024), el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 28 de 11 de agosto de 2022) , y la Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA N° 37 de 24 de febrero de 2025).

SEGUNDO.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la LCSP.

TERCERO.- Procede la aplicación, ‘a sensu contrario’, del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 11.8 del PCAP que establecen que “*el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*”. En consecuencia, el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación cuando no se hayan presentado ofertas u ofertas no admisibles de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP, será objeto de publicación en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desiertos LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR DE 13 DE LOS 27 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE CÁDIZ”.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.3 de la LCSP.

TERCERO.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante este mismo órgano; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Cádiz, (fechado y firmado digitalmente).

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

Fdo.: ALFONSO CANDÓN ADÁN

Plaza Asdrubal, nº 8 11008 Cádiz
Teléf. 956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

ALFONSO CANDÓN ADÁN	22/10/2025 15:56:43	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwg53a64oEH9q6304fw79Y4TkN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/